

DECRETO N° **4433** /2012.-

ARICA, 10 DE JULIO DE 2012

VISTOS:

- Ordinario N°2123, de fecha 26 de Junio de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para la aprobación del Programa denominado "Encuentros con Organizaciones del Sector Comercial y Empresarial - 2012".
- Memorándum N°818, de fecha 05 de Julio de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro de Correspondencia Interna N°10375, de fecha 09 de Julio de 2012, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**ENCUENTROS CON ORGANIZACIONES DEL SECTOR COMERCIAL Y EMPRESARIAL - 2012**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: Encuentros con Organizaciones del Sector Comercial y Empresarial - 2012
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, Oficina Municipal de Intermediación Laboral - OMIL
1.3.-LUGAR	: Recinto deportivo municipal "Augusto Zubiri Rubio" (Epicentro 1)
1.4.-FECHA	: De junio a diciembre
1.5.-COBERTURA	: Organizaciones del Sector Comercial, Empresarial y Sindical.
II.- FUNDAMENTOS	: La OMIL es una de las principales unidades articuladoras de la red de empleabilidad de la comuna, gestionando la red de servicios públicos locales ligados a la temática y con un fuerte nexo de coordinación y apoyo con el sector privado. Por lo tanto, es responsable de generar las instancias de vínculo entre el sector privado y público, desarrollando actividades que propendan estrechar lazos de colaboración.
III.-OBJETIVO GENERAL	: Desarrollo de encuentros y/o talleres para difundir la gestión alcaldía en términos de la empleabilidad y dar a conocer las funciones de la Omil.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: Desarrollo de actividades deportivas de confraternidad para estrechar lazos de colaboración a la gestión de intermediación laboral de la Omil.
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p><u>Humanos:</u> Alcalde de Arica Director de Desarrollo Comunitario Equipo Omil (8)</p> <p>1. Se solicita contratación servicio de cóctel para 80 personas aprox., de acuerdo a detalle adjunto, lo anterior debe incluir salón.</p> <p><u>DETALLE:</u> Aperitivo Empanaditas (queso, carne) Vaso de Jugo Natural Queneles Brochetas (ave y vacuno) Trinches</p> <p>Valor Total IVA incluido hasta \$ 900.000</p> <p>2. Materiales de oficina según detalle:</p> <p>6 unidades tintas Lexmark catridge negro 34 6 unidades tintas Lexmark catridge color 35 Papel tipo Opalina tamaño carta para diplomas 200 hjs. 4 Resmas hojas tamaño carta</p> <p>Valor Total IVA incluido hasta \$ 300.000</p> <p>3. Otros Servicios de Impresión</p> <p>1 Lienzos de 3,0 mts x 1.0 mts 5000 dípticos de 22 x 21 cms. Abierto</p>

	100 Carpetas con imagen institucional Valor Total IVA incluido hasta \$ 400.000 4. Premios y otros 1 trofeo de "Premio Confraternidad" 20 medallas Indumentaria deportiva para 12 personas (3 balones futbolito, equipos de futbol) Valor Total IVA incluido hasta \$ 300.000 5. Gastos menores Valor Total IVA incluido hasta \$ 100.000
	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario, de acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	VALOR
cóctel para 80 personas de acuerdo a detalle.	215.22.01.001.001	Alimentos para personas (Dideco)	A.G. N° 3, Actividades Municipales	900.000
Materiales de oficina	215.22.04.001.002	Otros materiales de oficina	A.G. N° 3, Actividades Municipales	300.000
Servicios de impresión	215.22.07.002.002	Otros servicios de impresión	A.G. N° 3, Actividades Municipales	400.000
Premios y otros	215.24.01.008.004.001	Premios (Dideco)	A.G. N° 3, Actividades Municipales	300.000
Gastos menores	215.22.12.002	Gastos menores	A.G. N° 3, Actividades Municipales	100.000
			Valor Total \$	2.000.000

El monto del Programa es de \$2.000.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO, Oficina de Administración de Chilecompra y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OAV/RMO/CCG/rpm.



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)